

LA SEMANA

DESTACADOS



IV MARIO FLORES
Conseller de Infraestructuras
Achaca la caída de las licitaciones de obra pública a la falta de transferencias del Estado



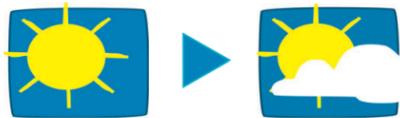
26 DANIEL GARCÍA ROJÍ
Dtor. de Estrategia de Mercados de IG Markets
Se muestra prudente respecto a los posibles resultados positivos del sector financiero

EL TIEMPO EN LA CV

Llorenç Lliso, meteorólogo

Fin de semana Mejoría

FIABILIDAD: 95%



VALENCIA

Nubosidad final en el interior

CASTELLÓN

Chubascos finales en el norte

ALICANTE

Nubosidad en el sur

TEMPERATURAS

Descenso acusado

Lunes-Martes Inestabilidad

FIABILIDAD: 85%



VALENCIA

Chubascos centrados en el sur

CASTELLÓN

Chubascos centrados en el norte

ALICANTE

Chubascos tormentosos en el norte

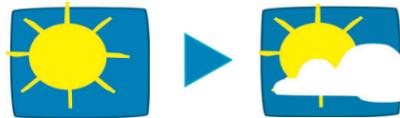
TEMPERATURAS

En descenso el martes

Miércoles-Jueves-Viernes

Posible inestabilización final

FIABILIDAD: 75%



VALENCIA

Posibles chubascos finales

CASTELLÓN

Posibles chubascos finales

ALICANTE

Predominantemente soleado

TEMPERATURAS

En ascenso inicial

'The green deal'

En unas de las conclusiones de la Cumbre del G20, se apuesta por una economía de bajas emisiones de carbono como incentivo para salir de la crisis impulsando la creación de empleo. Todos de acuerdo.



OPINIÓN

Joaquín Maudos

PROFESOR INVESTIGADOR DEL IVE Y PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Hace tan sólo cuatro meses, el Banco de España en su informe de estabilidad financiera de noviembre de 2008 realizó lo que técnicamente se denomina un *stress test* para analizar la capacidad de respuesta del sector bancario español para hacer frente subidas en la tasa de morosidad

¿Hasta cuándo puede resistir la banca?

Desgraciadamente, el acelerado crecimiento de la morosidad de los últimos meses y el consiguiente uso del colchón de provisiones hasta ahora acumulado ha desbordado incluso el escenario más pesimista del Banco de España, que afirmaba que "si se añaden tres cuartas partes de los beneficios de dos años consecutivos (a provisiones), la cobertura de las pérdidas llegaría hasta ratios de morosidad del 9%. Lógicamente, este es un escenario de considerable estrés para la cuentas de resultados".

Basta hacer unos sencillos cálculos para mostrar que la situación ha empeorado drásticamente desde que Banco de España hizo su *stress test*. Con datos de enero de 2009, la morosidad es del 3,86% y la tasa de cobertura del 62,7%. Si suponemos que a finales de 2009 un 10% del actual saldo vivo de préstamos para la promoción inmobiliaria y para la adquisición de vivienda pasa a ser de dudoso cobro (supuesto razonable dada la coyuntura del sector inmobiliario y el aumento de la tasa de paro), la tasa de morosidad subiría al 8,9% (165.984 millones de créditos morosos) y la tasa de cobertura caería al 27,4 por ciento.

Si suponemos que en 2009 el beneficio de la banca es un 25% inferior al de 2008 (que fue de 18.429 millones) y que se destinan las tres cuartas partes a dotar provisiones, en ese escenario la cobertura caería al 33,7% (el fondo acumulado de provisiones sería de 55.905 millones), muy por debajo del nivel del 50% deseable y recomendado por el Banco de España (que es porcentaje medio de recuperación de un crédito moroso). ¿Qué quiere decir esto? Pues que si considera recomendable cubrir al menos un 50% de la morosidad, al caer

"La morosidad podría situarse a final de año en el 10% (casi 180.000 millones) y la cobertura caer al 31,1%. En este escenario más pesimista, sería necesario inyectar capital por un valor en torno a los 31.000 millones (el 2,8% del PIB) para que la cobertura siguiera siendo del 50%"

la cobertura al 33,7% significa que faltarían por cubrir el 16,3% de los créditos de dudoso cobro, es decir, 27.055 millones de euros. Por tanto, sería necesario dotar a provisiones el 100% del beneficio de al menos dos años más (2010-11) o inyectar capital por una magnitud equivalente.

Otra forma distinta de ver la misma situación de *stress* a la que se va a ver sometida la banca española este año es la siguiente. Con las provisiones actuales para créditos (45.539 millones) más las tres cuartas partes del beneficio estimado en 2009, cumplir con el criterio del Banco de España de mantener una cobertura del 50% supone que la morosidad podría subir hasta el 6%, cifra ya supuestamente superada por algunas entidades bancarias.

Un escenario más dramático (y desgraciadamente quizás más realista) es su-

poner que además del aumento de la morosidad en los préstamos concedidos para la compra de vivienda y para la promoción inmobiliaria, también va a subir la morosidad en la construcción, en la industria y en el préstamo al consumo. Con algunos supuestos adicionales, la morosidad podría situarse a final de año en el 10% (casi 180.000 millones) y la cobertura caer al 31,1%. En este escenario más pesimista, sería necesario inyectar capital por valor en torno a 31.000 millones (el 2,8% del PIB) para que la cobertura siguiera siendo del 50%.

En resumen, si las previsiones macroeconómicas que se manejan estos días se cumplen (la Fundación de las Cajas prevé para este año una caída del PIB del 3%, una tasa de paro del 17,2% y un déficit público del 7,9%) y los supuestos manejados en este artículo son razonables (si bien son obviamente discutibles, han sido fijados tras conocer la opinión de personas vinculadas a departamentos de gestión del riesgo de algunas entidades), va a ser necesario inyectar capital en el sector bancario español con objeto de hacer frente a las elevadas tasas de morosidad.

Y desgraciadamente el actual patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos (7.200 millones) es claramente insuficiente para recomponer la solvencia de la banca española. No es de extrañar por tanto que el Banco de España esté diseñando una hoja de ruta para hacer frente a lo que se nos viene encima, ni que haya pedido a las entidades los resultados de sus *stress tests*, ni que el presidente de la CECA pida el aval del sector público a las emisiones de participaciones preferentes. Tampoco es de extrañar que una entidad española haya sido intervenida. No será la última.

UN CUARTO DE SALMÓN

LE MONDE

MARTES, 31 DE MARZO

Las claves del decreto sobre la remuneración de los directivos

SYLVAIN NIEL

(...) El artículo 1º indica que afecta a una parte las empresas privadas (entre ellas los seis grandes bancos franceses) en las que el Estado participa o va a participar a través de su sociedad de participaciones y por otra parte los fabricantes franceses de automóviles que cuentan con préstamos del Estado. Sin embargo, no parece que las filiales de estos grupos, que no han recibido directamente ayudas, vayan a verse afectados. Lo cual permite imaginar que ciertas primas retributivas pueden, de ahora en adelante, ser pagadas a través de este intermediario a los directivos de las matrices. No afecta a las numerosas empresas que gozan de ayudas del Estado para indemnizar a sus asalariados en situación de paro parcial.

El artículo 2º prevé que estas empresas se comprometan, en su acuerdo con el Estado, a prohibir la concesión a sus altos ejecutivos –pero no al conjunto de su comité ejecutivo, por ejemplo el director en Francia o el director comercial– de opciones sobre acciones o acciones gratuitas. En cuanto a los bonus (retribución variable ligada a resultados), es autorizada a condición de que sea analizada y aprobada cada año por el consejo de administración o el consejo de vigilancia y que sean fijadas con arreglo a criterios establecidos ligados a los resultados y no la valoración de la acción en Bolsa. Actualmente, consideramos que cerca de la mitad de los bonus de los altos ejecutivos de las empresas francesas son concedidos de manera discrecional, sin criterios definidos, y que una gran parte de las otras figuras retributivas se vinculan al valor de la acción. El consejo de administración estará obligado a anunciar públicamente que autoriza los

bonus –un signo de que el Gobierno es sensible a la presión de la opinión pública para moralizar las prácticas retributivas– pero el texto no estipula claramente que sean divulgados igualmente los criterios de concesión aplicados.

Finalmente, no deberán ser pagados en caso de producirse despidos masivos, una expresión muy vaga, que deja augurar negociaciones caso por caso entre el Gobierno y las empresas. Los paracaídas dorados (indemnizaciones en caso de despido) u otras indemnizaciones en caso de ruptura de contrato no se mencionan, lo mismo que sistemas complementarios de jubilación.

Los artículos 4 y 5 se refieren a las empresas públicas, por ejemplo France Télécom, GDF o France Televisions, que emplean a un 4% de los asalariados franceses. Se les conmina a "seguir reglas y principios de gobernanza de un alto nivel de exigencia ética". Y contienen unas precisiones: un ejecutivo no podrá gozar del estatuto de asalariado (lo que implica que no puede tener indemnización por despido), como defiende el reciente código de buena conducta de la AFEP-Medef. Se autorizan los bonus según los mismos criterios del artículo 2, pero se exige precisar los conceptos de resultados y de mejoras y la existencia de despidos no son un obstáculo para recibirlos. Además, las indemnizaciones por abandono de la empresa se concretan: de un máximo inferior a dos años de remuneración, sólo se pagarán en caso de salida forzada (a diferencia de ciertos paracaídas dorados). No se abonarán en caso de "dificultades económicas graves" de la empresa: fórmula un tanto inconcreta que permite un cierto margen de interpretación